

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: EL C. DIP. IGNACIO CASTELLANOS AMAYA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 2 Y 9 DE LA LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE IMPULSO A LA FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DIGITAL EN EL ESTADO.

INICIADO EN SESIÓN: MIERCOLES 17 DE DICIEMBRE DEL 2025

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Mtro. Joel Treviño Chavira

Oficial Mayor



DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

P R E S E N T E. –

El suscrito **Diputado Ignacio Castellanos Amaya** e integrantes del Grupo Legislativo Partido Acción Nacional de la Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con los artículos 86, 87 y 88 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y con fundamento en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudimos a esta soberanía a proponer el siguiente proyecto de decreto por el que se **REFORMA** la fracción XXIV y XXV del artículo 2 y la fracción XV y XVI del artículo 9 y se **ADICIONA** la fracción XXVI al artículo 2 y la fracción XVII al artículo 9 a la **LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Méjico enfrentan brechas significativas en habilidades digitales, formalización y capacidades para competir en el mercado digital, incluyendo conocimientos de gestión en línea, ciberseguridad y marketing digital. Esto limita su desarrollo económico, reduce oportunidades de empleo formal y disminuye el potencial de crecimiento de emprendimientos locales en plataformas digitales.

El avance tecnológico ha generado un entorno empresarial cada vez más competitivo y digitalizado, donde la falta de habilidades y capacitación no sólo representa una barrera para la inclusión económica de emprendedores, sino también para la sostenibilidad y resiliencia de negocios ante riesgos tecnológicos y cambios del mercado.

Actualmente, el Estado enfrenta importantes desafíos en materia de inclusión digital, desarrollo de competencias tecnológicas y formalización del trabajo en entornos digitales. Muchas empresas y emprendedores que operan en línea carecen de formación en habilidades digitales, ciberseguridad y gestión empresarial, lo que impacta negativamente en su crecimiento, competitividad y permanencia en un mercado cada vez más globalizado. Asimismo, la ausencia de alternativas formales para la comercialización de productos y servicios restringe el desarrollo económico y tecnológico de la región.

Si bien Nuevo León se posiciona como uno de los estados con mayor dinamismo económico del país, el aprovechamiento de plataformas digitales y el emprendimiento tecnológico aún enfrentan rezagos importantes. A pesar de los avances en infraestructura digital, una proporción considerable de pequeñas y medianas empresas no logra capitalizar las oportunidades del comercio electrónico y de las tecnologías emergentes, principalmente por la falta de capacitación especializada.

Según el INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía), el 40% de las PYMES mexicanas no cuentan con presencia en línea, y el 30% de ellas considera que la digitalización es uno de sus mayores retos (INEGI, 2023). Además, la formalización laboral en el sector digital sigue siendo baja, lo que genera incertidumbre económica tanto para los emprendedores como para los trabajadores del sector.¹

INEGI (2023) reporta que solo el 10% de los emprendedores mexicanos están capacitados en temas de ciberseguridad, lo que pone en riesgo tanto sus negocios como la seguridad de los consumidores. Fundación Carlos Slim (2022)² indica que en Nuevo León, alrededor de el 60% de los emprendedores digitales operan sin

¹ Inegi.org.mx 2023

² Fundación Carlos Slim 2022

registro formal, lo que limita su acceso a créditos, programas gubernamentales y protección jurídica. El Banco Mundial estima que las empresas que invierten en capacitación digital aumentan su productividad en un 20% en los primeros dos años.³

A pesar del crecimiento del ecosistema digital en Nuevo León y en el país, persisten retos relevantes en materia de capacitación, formalización y acompañamiento institucional. Las políticas públicas se han enfocado principalmente en el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, sin incorporar de manera integral la formación de habilidades digitales, la gestión empresarial y el cumplimiento normativo en entornos digitales. Esta situación ha generado escenarios de desinformación, inseguridad laboral y falta de apoyo estructural para los emprendedores digitales.

En este contexto, la propuesta de impulsar la formación y capacitación digital, así como el desarrollo de programas integrales de apoyo a emprendedores digitales, responde a la necesidad urgente de construir un entorno más inclusivo, seguro y competitivo para las empresas que operan en el ámbito digital. Si bien la digitalización representa una oportunidad estratégica para el crecimiento económico, resulta indispensable que los emprendedores cuenten con las herramientas y conocimientos necesarios para aprovecharla plenamente y formalizar sus operaciones.

El objetivo principal de esta propuesta es impulsar la formación, capacitación y desarrollo digital en el estado de Nuevo León, promoviendo la formalización de los emprendimientos digitales y fortaleciendo sus competencias en áreas clave como ciberseguridad, marketing digital, cumplimiento normativo y gestión de negocios en

³ Inegi.org.mx

línea, con el fin de mejorar su competitividad, sostenibilidad y contribución al desarrollo económico regional.

Por lo antes expuesto, se propone el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. – Se **REFORMA** la fracción XXIV y XXV del artículo 2 y la fracción XV y XVI del artículo 9 y se **ADICIONA** la fracción XXVI al artículo 2 y la fracción XVII al artículo 9 a la **LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, para quedar como sigue:

Artículo 2.- Son objetivos de esta Ley:

I. al XXIII. (...)

XXIV. Promover el acceso a la regulación y otorgamiento de patentes de invención, registros de modelos de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazados de circuitos integrados, marcas y avisos comerciales, publicación de nombres comerciales, declaración de protección de denominaciones de origen e indicaciones geográficas;

XXV. Fomentar el uso ético de la ciencia, la tecnología, la inteligencia artificial, la robótica y las innovaciones en general; y

XXVI. Impulsar la formación, capacitación y desarrollo digital en el Estado, incluyendo programas dirigidos a personas y empresas que operen en Internet, promoviendo la formalidad laboral, el escalamiento de emprendimientos digitales, alternativas de gestión financiera, y la comercialización de productos

y servicios, con el fin de fomentar la inclusión, la innovación y el desarrollo económico y tecnológico del Estado.

Artículo 9.- Las atribuciones del Consejo General son las siguientes:

I. al XIV. (...)

XV. Proponer estrategias para el uso ético y responsable de la inteligencia artificial, la ciencia, la tecnología y la innovación;

XVI. Proponer acciones con perspectiva de género para impulsar la participación científica, tecnológica y de innovación; y

XVII. Proponer, coordinar y evaluar programas de formación integral para emprendimientos digitales, dirigidos a fortalecer sus capacidades en áreas que incluyan, sin limitar, habilidades digitales, gestión de negocios en línea, ciberseguridad, marketing digital y cumplimiento normativo, a fin de impulsar su crecimiento, formalización, sostenibilidad y competitividad en el mercado digital, en colaboración con instituciones educativas, organismos de desarrollo económico y plataformas tecnológicas, incluyendo sistemas de mentoría, asesoría y redes de integración de negocios.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

MONTERREY, NUEVO LEÓN., A FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

ATENTAMENTE

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. IGNACIO CASTELLANOS AMAYA

Iniciativa para el Fomento del Emprendimiento Digital y la

